



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca, emblema de la mujer Mexiquense"

Toluca, Estado de México; a 05 de agosto de 2020
Oficio número: 206B0114000100L/UT/092/2020
Requerimiento de Información: 00049/SESESP/IP/2020

C. SOLICITANTE P R E S E N T E

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) que opera este Secretariado Ejecutivo, se emite el presente oficio de respuesta:

Fundamento legal: artículo 3 fracciones XX y XXI, 91, 132 fracción III y 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en virtud de que el nombre constituye un dato personal que hace identificable e identificable a una persona.

INFORMACIÓN SOLICITADA:

"Hola, mi nombre es [REDACTED]. El motivo de mi solicitud es para saber si se esta implementando las medidas de seguridad suficientes para que las medianos y pequeños emprendedores al igual que las empresas empiecen con sus actividades, ya que muchos lugares no cuentan con el espacio suficiente. De manera muy amable les pido que me digan que estrategia van a usar ustedes para que las personas puedan volver a tener una actividad mas segura fuera de sus hogares. De igual forma creo que como municipio sabemos en que situación estamos pero me gustaría que nos compartiera de forma mas clara y concreta que todos podamos entender, desde el niño mas pequeño hasta el adulto mayor que vive aquí. Muchas gracias por su atención. quedo pendiente a su respuesta.?... (sic)

Del contenido y análisis de la solicitud de acceso a la información así como del oficio que adjunta al presente, en cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 4, 53 fracción II y 167 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, informo a usted que de conformidad con lo previsto en los artículos 61 de la Ley de Seguridad del Estado de México y 8 del Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en los que se enuncian las atribuciones y funciones que por ley le han sido conferidas, este Sujeto Obligado carece de la competencia para atender la información que solicita.

Sirve de apoyo a lo anterior, el criterio número 13/17 del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) de rubro y texto siguiente:

"Incompetencia. La incompetencia implica la ausencia de atribuciones del sujeto obligado para poseer la información solicitada; es decir, se trata de una cuestión de derecho, en tanto que no existan facultades para contar con lo requerido; por lo que la incompetencia es una cualidad atribuida al sujeto obligado que la declara.

Resoluciones:

• RRA 4437/16. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 25 de enero de 2017. Por unanimidad. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.

• RRA 4401/16. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. 01 de febrero de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Rosendoevgueni Monterrey Chepov.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca, emblema de la mujer Mexiquense"

- RRA 0539/17. Secretaría de Economía. 01 de marzo de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Joel Salas Suárez. "(sic)"

Por lo que una vez expuesto lo anterior y en atención a su solicitud de información, en términos de lo dispuesto por el artículo 53 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, de manera respetuosa me permito orientarle que de conformidad con lo establecido por los artículos 9 fracciones I, II y IX y 11 fracciones VI y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico que a la letra dicen:

"Artículo 9.- Corresponde a la Dirección General de Comercio:

- I. *Elaborar, proponer y, en su caso, ejecutar las políticas, lineamientos y programas para el desarrollo eficiente del comercio y la prestación de servicios en el Estado.*
- II. *Integrar programas y estrategias para el fomento de la actividad comercial del Estado, con base en las potencialidades y necesidades de cada una de sus regiones.*
- IX. *Asesorar y brindar asistencia técnica al micro, pequeño y mediano comercio, así como vincularlo con otras instancias para acceder a programas de financiamiento, consultoría y capacitación que le permitan su fortalecimiento y modernización. ..."(sic)"*

"Artículo 11.- Corresponde a la Dirección General de Atención Empresarial:

- VI. *Brindar asesoría integral y especializada a los empresarios para la instalación, apertura, operación y ampliación de empresas.*
- VII. *Difundir entre los empresarios los apoyos o incentivos que ofrecen las dependencias federales, estatales y municipales para la instalación, apertura, operación y ampliación de empresas. ..."(sic)"*

Acuda a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de México en razón de que es la dependencia que como Sujeto Obligado podría en su caso, proporcionarle la información que solicita, por lo que se sugiere ingrese su solicitud vía SAIMEX o de manera personal en las oficinas ubicadas en Avenida Primero de Mayo número 1731, Ciudad Industrial, código postal 50071, Toluca, Estado de México, teléfono (722) 2 75 81 03 ext. 46844 correo electrónico



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca, emblema de la mujer Mexiquense"

sedeco.uippe2019.2023@gmail.com, con horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

En espera de que la información brindada por este Sujeto Obligado le sea de utilidad, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 178, de la Ley de la materia, le informo que tiene un plazo de 15 días hábiles para promover recurso de revisión.

ATENTAMENTE

LIC. KARLA ESPERANZA ZARCO ANAYA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

JIEV/KEZA